

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Nº 313

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

PANAMA, 3 DE JULIO DE 2025

SOLICITUD: PI/2021/93752-01

Nombre **MÉTODO PARA CONTROLAR UN PROCESO DE FERMENTACIÓN**
Titular **UNIBIO A/S**
ABOGADO **ALFARO FERRER & RAMIREZ**

SE NOTIFICA:

NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES DE TERCEROS, POR LO TANTO, SE LES NOTIFICA QUE PUEDEN SOLICITAR EL EXAMEN DE FONDO, SIEMPRE Y CUANDO, NO LO HAYAN REALIZADO.

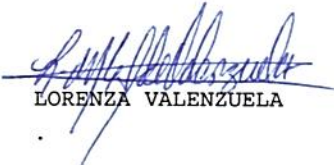
- 1 51 Decreto Ejecutivo N°85 (Reglamento) : Vencido el plazo para las observaciones de terceros, a que se refiere el artículo 51 de la Ley, sin que haya observaciones, el solicitante tendrá dos meses para solicitar el examen de fondo, contados a partir de la comunicación que le haga la DIGERPI.

Al efecto se le conceden 2 meses a partir de la fecha de la notificación del presente aviso para que cumpla con esta petición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL , FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PUBLICO DE LA DIRECCION PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACION A LAS PARTES POR EL TERMINO DE CINCO(5) DIAS HABILES A PARTIR DE HOY.

PANAMA, 3 DE JULIO DE 2025


LORENZA VALENZUELA

